



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2014-053

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

COMPRAVENTA DE MÁQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, FEBRERO DE 2014

CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
PRESENTACIÓN.....	5
GENERALIDADES.....	6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	7
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....	8
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	8
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	8
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN.....	9
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	9
1.5 OBJETO.....	9
1.6 ALCANCE DEL OBJETO.....	9
ESPECIFICACIONES CHASIS.....	10
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	15
1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.....	15
1.9 FORMA DE PAGO.....	15
1.10 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	16
1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	16
1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS.....	16
1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN.....	17
1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....	17
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	18
2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
2.2 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	18
2.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	19
2.4 CORRESPONDENCIA.....	19
2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	21
3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	25
3.2 VALOR DERECHO DE PARTICIPACIÓN.....	25
3.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	25
3.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	25
3.5 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.....	26
3.6 RETIRO DE LA PROPUESTA.....	26
3.7 APERTURA DE PROPUESTAS.....	26
3.8 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	26
3.9 CLAUSULA DE RESERVA.....	28
3.10 AJUSTE ECONÓMICO.....	28
3.11 VISITAS.....	28
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA.....	29
4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.....	29
4.2.1 Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.....	29
4.2.2 Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total.....	30
4.3 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	30
4.3.1 Experiencia (200 PUNTOS).....	31
4.3.2 Tiempo de entrega (100 puntos): El proponente deberá presentar una certificación firmada por el	

representante legal en cual informe el tiempo de entrega del vehículo tipo camioneta	32
4.3.3 Propuesta Económica (700 PUNTOS)	32
4.4 PROPONENTES ELEGIBLES.....	33
4.5 CORRECCIÓN ARITMÉTICA	33
4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	33
4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	34
CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL CONTRATO	35
5.1 OBJETO DEL CONTRATO	35
5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO	35
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	35
5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	35
5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	36
5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	37
5.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	37
5.8 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.	38
5.9 SUPERVISIÓN	38
CAPÍTULO 6 - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	39
6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MAQUINAS ESPECIALIZADAS DESPLAZAMIENTO RAPIDO	39
6.1.1 Especificaciones chasis	39
6.1.2 Especificaciones carrocería:	42
A. Estructura y ensamble	42
B. Compartimientos.....	43
C. Cama de mangueras.....	44
D. Superficies De Apoyo	44
E. Panel De Control de la bomba	44
F. Iluminación Panel De Control.....	44
G. Instalación carrocería sobre chasis.....	45
H. Tanque De Agua.....	45
I. Especificaciones sistema de la bomba contra incendio:.....	46
6.1.3 ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA.....	46
A. Bomba De Cebado.....	48
B. Indicador Del Nivel De Llenado Del Tanque Del Agua.....	48
C. Intercambiador De Calor (Sistema Adicional De Refrigeración)	48
D. Especificaciones De Las Descargas.....	48
E. Instalación Hidráulica Tanque-Bomba.....	49
F. Especificaciones De Entradas – Succión Auxiliares Lado Izquierdo (Válvulas Con Operación Desde El Panel De Control).....	49
G. Entradas – Succión Principal	49

6.1.4	Iluminación.....	50
A.	Iluminación Parte Posterior Del Vehículo.....	50
B.	Alarma marcha atrás “back – up”	50
C.	Barra De Luces.....	50
D.	Luces LED Advertencia	50
E.	Paquete O Conjunto De Iluminación De Advertencia Nfpa – Tipo Led, Base Aluminio....	50
F.	Iluminación De La Carrocería / Cabina	51
G.	Interruptor de desconexión de batería.....	51
H.	Consola eléctrica.....	51
I.	Interruptores.....	51
J.	Iluminación de plataforma trasera	51
K.	Luz de trabajo en el compartimiento de la bomba	51
L.	Iluminación del área de la bomba.....	51
M.	Iluminación de escalones posteriores.....	52
N.	Iluminación del puente posterior.....	52
O.	Sistema de emergencia NFPA.....	52
P.	Luces, Peldaños Y Accesos, tipo LED	52
Q.	Iluminación Compartimiento Del Motor	53
6.1.5	Cuerpo del aparato	53
A.	Montaje de escalera.....	53
B.	Mangueras de succión	54
C.	Plataformas	54
D.	Pasamanos.....	54
6.1.6	Sistema eléctrico.....	55
A.	Protección contra la interferencia electromagnética.....	55
6.1.7	Sistema de frenos	55
6.1.8	Pintura, Preparación Y Terminado	56
A.	Letreros, Emblemas, Leyendas	57
B.	Identificación y etiquetas de seguridad	57
6.1.9	Pruebas	57
6.1.10	Garantía y seguridad	57
6.1.11	Accesorios indispensables.....	58
6.1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE DESPLAZAMIENTO RAPIDO 62	

6.1.3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS.....	64
CAPÍTULO 7 - ANEXOS	65
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	66
ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA	68
ANEXO No. 3 – EXPERIENCIA RELACIONADA (300 PUNTOS)	69
ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MANTENIMIENTO	70
ANEXO No 5 - OTROS REQUERIMIENTOS.....	71

PRESENTACIÓN

Los términos y condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los términos y condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los términos y condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Términos y Condiciones	25 de Febrero de 2014	www.esu.com.co Periódico El Colombiano Y Periódico El Espectador
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co ; daospina@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Página web de la ESU, www.esu.com.co
Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas	Hasta las 17:00 horas de marzo cuatro (4) de 2014 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables)	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU www.esu.com.co
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades será publicada a través de la página web de la ESU.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU** en desarrollo del Contrato Interadministrativo 4600050674 de 2013, celebrado con el Municipio de Medellín - DAGRD, cuyo objeto es *“Administración delegada para la adquisición de máquinas combinadas y suministro de equipos de protección y herramientas para la operación de cuerpo oficial de bomberos de Medellín.”* está interesada en recibir propuestas para la **“COMPRVENTA DE MAQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Deberá además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros la **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Ley 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo aplicable, y sus decretos reglamentarios, Decreto 4369 de 2006, Ley 50 de 1990, la Ley 1474 de 2011.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- El Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013 y las normas que lo complementen.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual y de ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos y condiciones, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“COMPRVENTA DE MAQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”**.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto de la presente solicitud de oferta comprende la compraventa de tres (3) maquinas especializadas de desplazamiento rápido, chasis marca International, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad mínimo para 5 ocupantes, modelo 2014, diésel, cilindraje superior a 6300 cc, carrocería especializada de incendios, incluido accesorios para la

atención de emergencias y desastres para el el cuerpo oficial de bomberos perteneciente al Municipio de Medellín, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES CHASIS

El chasis deberá ser marca International, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad para mínimo 5 ocupantes de trabajo pesado, con certificación de originalidad, con protección permanente contra la corrosión y la oxidación durante toda su vida útil, montada sobre soportes especiales de caucho para evitar vibración y permitir así un correcto funcionamiento de controles e instrumentos. Todos los asientos deben contar con cinturones de seguridad de 3 puntos, con broches de metal de liberación rápida, la silla del conductor se debe ajustar horizontal y verticalmente, y permitir la inclinación del espaldar con accionamiento neumático. Cada una de las 3 sillas traseras, y la silla del copiloto, deben contar con espaldares para la acomodación de un equipo SCBA, (el tipo de sujeción debe ser determinado previamente por las partes). Todos los vidrios deben ser laminados y de seguridad, libres de imperfecciones. Se debe adjuntar certificación directa del fabricante donde especifique que el chasis cuenta con el paquete de emergencia que exige la norma NFPA 1901 edición 2009 antes de su salida de fábrica (EVS). El vehículo debe estar montado en un chasis que cuente con la capacidad de carga suficiente y de acuerdo con los equipos a instalar (tanque de agua, bomba, carrocería, equipos tripulantes etc.) El motor del vehículo ofertado debe tener la capacidad suficiente para mover adecuadamente la bomba contra incendio instalada, y que esta cumpla con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada y que esta cumpla con la norma NFPA 1901 edición 2009.

Tipo de vehículo	Pesado, doble cabina original de fábrica (se debe presentar el debido certificado) para carrocería de rescate – contra incendios y cabina detrás del motor.
Modelo	Mínimo 2014
Año de fabricación	Mínimo 2013 - 2014
Peso bruto vehicular (kg)	Mínima
Capacidad de carga (kg)	Mínimo
Eje trasero tipo y modelo	Diferencial de doble relación (bajo)
Número de pasajeros	5 – incluido el conductor, cumplimiento de norma NFPA 1901
Dimensiones (mm) longitud total	Máximo 7000
Dimensiones (mm) longitud para carrozar	De 3000
Llantas y rines tipo	Rin sellomatic en aluminio, llanta radial para terreno mixto, con su respectiva llanta de repuesto con rin en aluminio.
Llantas y rines delanteras	2 direccionales
Llantas y rines traseras	4 de tracción
Guardafangos	Para las llantas traseras

Eje y sistema de suspensión delantera	De ballestas, con amortiguadores presurizados y reforzados, con libras de capacidad de 12.000 libras
Eje y sistema de suspensión trasera	Con ballestas de tasa variable, diferencial de reducción sencilla, con capacidad de 23.000 libras
Capacidad de carga llantas	Llanta 9R – 22.5
Radiador	Para trabajo pesado, tropicalizado, con aletas y sistema charge air cooler, y sistema de refrigeración presurizado con tapa, y todas las conexiones en mangueras de silicona.
Sistema de escape	Que cumpla con la norma NFPA 1901 en su última versión, numeral 10 – 2 – 5. El silenciador y el sistema de exhosto que eviten interferencia con la bomba de incendios y demás elementos del vehículo.
Motor	Turbo cargado post enfriado (inter cooler), de 6 cilindros en línea, de 280 Hp, con un torque mínimo de 900 lbf. Cuenta con sistema de arranque en frío, con tapón de drenaje de aceite magnético, que cumpla norma NFPA 1901 en su última versión.
Combustible	Diesel
Número de cilindros y distribución	6 en línea de camisas húmedas removibles, con cilindraje superior a 6300 cc
Potencia mínima	Según especificaciones de la norma NFPA 1901
Torque máximo	Según especificaciones de la norma NFPA 1901
Sistema de alimentación	De inyección electrónica
Separador de agua	Si
Emisiones	En conformidad con la EPA 98
Sistema de dirección	Servoasistida hidráulicamente (con capacidad de giro de 30° a la izquierda o a la derecha)
Transmisión	Mecánica de 6 velocidades adelante (completamente sincronizada), y reversa mecánica, con bajo (diferencial de doble relación en el eje trasero).
Frenos auxiliares	De ahogo y de motor
Freno de servicio	Aire dual – 100% aire que cumpla con los requerimientos de la norma NFPA 1901
Freno de parqueo	Neumático
Embrague	Accionamiento mecánico
Sistema eléctrico voltaje	12 v
Sistema eléctrico amperaje	Mínimo 320A

Baterías, medidores e indicadores	Tres (3), libres de mantenimiento, aseguradas firmemente, ubicadas en un sitio especial, con suficiente ventilación y protección contra la humedad, salpicaduras. Debe contar con caja de baterías con cubierta superior, fácilmente removible para la inspección. Debe contar con un interruptor maestro de desconexión. Todos los fusibles deben ser tipo SAE, y todos los circuit breakers tendrán reset manual, serán SAE tipo III
Horómetro	Si
Rin con llanta de repuesto	Si, rin en aluminio
Palanca para pernos	Si
Bómpper	Bómpper delantero de trabajo pesado, aerodinámico, del ancho completo del vehículo, en acero, cromado, de 0.142" de grosor, asegurado directamente al bastidor, con refuerzo bajo el mismo, y 2 ganchos para remolque, asegurados directamente al bastidor.
Alternador	Leece – Neville 4890 JB, de 12 voltios y 320 amperios.
Sistema VDR	Debe contar con el sistema de grabación del vehículo, Class 1, con módulo para transmisión, control del motor y sistema de frenos, según norma NFPA 1901 : 2009.
Aire acondicionado	Si, para toda la cabina, original de fabricante carrocería
Gato hidráulico	De acuerdo al peso bruto del vehículo
Equipo de carretera completo	Si
Radio CD MP3 con USB y entrada auxiliar	Si
Exploradoras delanteras	Mínimo 2, ubicadas en el cuerpo del bómpper.
Tipo de sillas	Conductor neumática 911 cumplimiento norma NFPA, y tripulación delantera y trasera, 4 sillas, fijas cumplimiento norma NFPA con respaldo alto para instalar aparatos respiratorios autónomos, cubiertas en cuero de alta resistencia. El sujetador para cilindro grande de 60 minutos, debe ser original de fábrica.
Cinturones de seguridad	Según norma NFPA 1901 Ed. 2009
Equipos y luces	Sistema de iluminación por zonas como se indica en la norma, tipo LED marca Weldom
Sistema de arrastre delantero y Trasero	Gancho en chasis
Espejos retrovisores	Rectangulares más espejos convexos en ambos lados, soportados en brazos retráctiles a impactos

Tapetes	Si, para todos los puestos, que no se deslicen en el piso, elaborados con material antideslizante, removible para su fácil lavado.
Tanques de combustible	Con capacidad para 50 galones, doble succión y línea de retorno. Rectangular, fabricado en aluminio y cubierto, perimetralmente, con lámina de aluminio antideslizante
Pasamanos	Internos y externos para las 4 puertas
Superficies de apoyo	Estribos para las 4 puertas y peldaños según la NFPA para el acceso a la parte superior del vehículo. NOTA El vehículo debe contar con las especificaciones técnicas apropiadas al desempeño óptimo en la topografía de la ciudad de Medellín.
Sirena	Neumática (sirena de viento)
Cornetas	2 tipo bombero, ubicadas en la parte superior de la cabina, a cada lado de la berliza, marca Grover Products Co, de emergencia.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta:

- El valor de la propuesta deberá incluir el costo de matrícula con placa oficial a nombre del Municipio de Medellín, SOAT con vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2015 e impuestos hasta el 31 de diciembre de 2014.
- El tiempo de entrega de las maquinas no podrá ser superior al treinta (30) de septiembre de año 2014, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General.
- El chasis ofertado debe contar con amplio respaldo técnico y servicio post venta en el Valle de Aburrá, mediante taller especializado y debidamente inscrito a nombre del proponente.
- La máquina de desplazamiento rápido debe contar con certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA 1901 Edición 2009 para cada uno de los componentes especificados, se deben realizar todas las pruebas indicadas en la norma, en la facilidad aprobada del fabricante y donde se certifique que la unidad cumple con lo especificado en la norma NFPA 1901 edición 2009 por una organización de pruebas independiente aprobada: UL.
- El certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1901 edición 2009 debe ser suministrado junto con la entrega de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido.
- El proponente deberá homologar el certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA 1901 Edición 2009 en español en caso que este se expida en un idioma diferente al utilizado en Colombia.
- El proponente deberá presentar junto con la propuesta los planos de las máquinas detallando las vistas así: Lateral derecha, lateral izquierda, superior, frontal y posterior. Estos deberán contener los nombres de las partes que componen las máquinas.

- El proponente deberá presentar los planos hidráulicos y eléctricos de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido.
- La propuesta deberá incluir el análisis de cargas del eje delantero y del eje trasero de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido.
- El vehículo debe contar, al menos, con las siguientes garantías:
 1. Garantía del vehículo en conjunto de 2 años.
 2. Garantía sobre el chasis de 2 años.
 3. Garantía sobre el motor de 2 años.
 4. Garantía sobre la transmisión de 5 años.
 5. Garantía sobre la carrocería de 5 años.
 6. Garantía sobre la pintura de 5 años.
 7. Garantía sobre el tanque de agua de por vida.
 8. Garantía sobre la bomba de 5 años.
 9. Garantía de suministro de partes y repuestos, legítimos y originales, de 10 años.
 10. Garantía de vida útil de 15 años, siguiendo una operación y mantenimiento adecuados.
- Las garantías deben ser certificadas por el representante legal de la marca ofertada, autorizando a la empresa oferente hacer uso de las piezas que componen las máquinas especializadas de desplazamiento rápido, definiendo claramente el alcance de las garantías en consideración.
- Se debe certificar la existencia de talleres especializados para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante del chasis en el cual garantiza que el vehículo objeto de la presente solicitud publica de oferta cumple con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas.
- El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de la bomba en el cual garantiza que cumple con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas en la presente solicitud pública de oferta.
- La entrega de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido se hará en la ciudad de Medellín o en el sitio que le defina la ESU dentro del área metropolitana del Valle de Aburrá.
- El proponente elegible al momento de la entrega deberá presentar una carpeta por cada máquina especializada de desplazamiento rápido con la siguiente documentación:

1. Copia de factura de compraventa de la maquina especializada de desplazamiento rápido.
2. Imponentas números del Chasis y del motor
3. Copia de certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento.
4. Copia del certificado de declaración de importación. (si aplica)
5. SOAT original con vigencia hasta el treinta (30) de noviembre de 2015.
6. Certificado de Garantía detallada de las máquinas.
7. Certificado de emisión de gases.
8. Ficha técnica del chasis
9. Ficha Técnica del chasis
10. Ficha Técnica de la maquina especializada
11. Inventario de partes y accesorios de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido
12. Certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1901 edición 2009

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600050674 de 2013, suscrito entre el Municipio de Medellín - DAGRD y la **ESU**. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2014000126.

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta quince (15) de octubre del año 2014 una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General.

1.9 FORMA DE PAGO

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de fabricación de las máquinas dentro de los treinta (30) días siguientes, previa verificación de la oportunidad, calidad, y presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que lo contratado fue prestado a entera satisfacción con el cumplimiento de los requisitos legales y el recibo de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato.

La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente oportunamente.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de contratación.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y dentro del plazo señalado de la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo al cronograma de actividades.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico.

1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los términos y condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los términos y condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co, con copia a daospina@esu.com.co, con antelación mínima de dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

Las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante agendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 373 del 4 de octubre de 2011 por la cual se reglamenta el Acuerdo 35 de 2011 que contiene el Reglamento de contratación de la **ESU**, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán consignar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$2.643.612) en la cuenta de ahorros No. 014-018696-00 de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, los cuales no serán reembolsables. El proponente deberá dejar por escrito claramente en la consignación su nombre y su NIT y aportar el comprobante de consignación en su oferta, pues con esta información la **ESU** verificará el cumplimiento de este requisito por parte del oferente.

2.2 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de adjudicación y en el desarrollo del contrato, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proyecto. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada.

En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la **ESU**, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Términos y condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en Inglés.

2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 No. 41 210, del Edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial,

electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La **ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados, y realizados en procesador de texto. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”.

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deberán presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos y condiciones de contratación y cuyo objeto social o actividad se relacione **directamente** con el objeto de la presente Convocatoria, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la **ESU**:

Individualmente

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- b. Como persona natural nacional o extranjera.

No se aceptarán consorcios ni uniones temporales.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los términos y condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos y condiciones.
- b) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.

- c) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- e) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- f) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- g) Registro único de Proponentes: El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de Diciembre 31 de 2012, el cual deberá estar vigente y en firme y deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en al menos uno de los siguientes Códigos CIIU y actividades (Revisión 4, adoptada para Colombia):

Sección	División	Grupo	Clase
SECCIÓN C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	29 Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	291 Fabricación de vehículos automotores y sus motores	2910 Fabricación de vehículos automotores y sus motores
SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	451 Comercio de vehículos automotores.	4511 Comercio de vehículos automotores nuevos. <ul style="list-style-type: none"> El comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros, incluso vehículos especiales (ambulancias, casas rodantes, microbuses, vehículos de camping, caravanas, entre otros), vehículos con tracción tipo campero (todo terreno), y otros vehículos automotores para pasajeros con mecanismos de conducción similares a los de los automóviles, así como el comercio de camiones, remolques y semirremolques. Las actividades de venta de vehículos por consignación, por comisión o por contrata (intermediarios), como también la compra y venta de contenedores especialmente diseñados y equipados para su uso en uno o más medios de transporte.

	45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	452 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	<p>4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores</p> <p>El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. • La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.
--	--	---	--

- h) Garantía de seriedad de la oferta con el respectivo comprobante de pago, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN NIT. 890.984.761-8 y 890.905.211-1 respectivamente.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- i) En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- j) El proponente deberá anexar la ficha técnica detallada y actualizada de las maquinas ofrecidas, en español. El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos.
- k) El proponente deberá anexar cada uno de los requerimientos solicitados en el ítem 1.6 - alcance del objeto, específicamente “el proponente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta” así como las exigencias relacionadas con el mantenimiento y contenidas en el numeral 6.1.2 de estos términos y condiciones.
- l) El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal en cual garantiza que su propuesta cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido solicitadas en los términos y condiciones.
- m) Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- n) Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co

La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas.

3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

3.2 VALOR DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Como requisito de participación en la presente solicitud pública de oferta, los proponentes interesados en presentar ofertas deberán consignar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$2.643.612) en la cuenta de ahorros No. 014-018696-00 de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, los cuales no serán reembolsables.

El proponente deberá dejar por escrito en el campo denominado CÓDIGO DE CONVENIO de la consignación bancaria, su nombre y su NIT y aportar el comprobante de consignación en su oferta, pues con esta información la **ESU** verificará el cumplimiento de este requisito por parte del oferente. El nombre y el NIT del oferente deben ser iguales al nombre y al NIT que figura en la consignación, en caso contrario no será aceptada la oferta.

3.3 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del **CONTRATISTA** favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.4 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.5 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar la oferta después de que la Solicitud Pública de Ofertas se haya cerrado.

3.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la **ESU** y por el solicitante. Después del cierre del proceso la oferta se considera irrevocable y la solicitud de devolución dará lugar a la afectación de la garantía de seriedad. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.7 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la **ESU** o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Ofertas, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas, documento que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la dependencia delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.8 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 2 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.
- c) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato ***diferente*** al establecido en estos términos y condiciones.
- d) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**.
- e) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- f) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- g) Cuando el certificado del Registro de proponentes de la Cámara de Comercio no cumpla con las condiciones exigidas en este documento.
- h) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- i) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- j) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- k) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- l) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- m) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- n) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- o) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- p) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

- q) Cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos términos y condiciones.
- r) Cuando no aporte el comprobante de consignación.
- s) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.

3.9 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

3.10 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.11 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos financieros, de experiencia y precio.

4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, por considerarse INHABILITADA.

4.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Esta evaluación no asignará puntaje pero será factor habilitante para la evaluación técnica y económica de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses contados hasta la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

La Capacidad Financiera se evaluará con base en la información financiera suministrada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) debidamente actualizado con los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2012:

4.2.1 Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla.

LIQUIDEZ		
DESDE	HASTA	
0	1.4	inhabilitado
1.5	En Adelante	Habilitado

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.2.2 Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% DE ENDEUDAMIENTO		
DESDE	HASTA	
0.0	60	Habilitado
61	100	inhabilitado

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.2.3 Capital de trabajo

Activo corriente – pasivo corriente

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	999.999.999	inhabilitado
1.000.000.000	En adelante	Habilitado

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.3 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez realizadas las evaluaciones jurídica y financiera, la **ESU** efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia	200
Tiempo de entrega	100
Propuesta Económica	700
Puntaje Total	1000

4.3.1 Experiencia (200 PUNTOS)

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la compraventa de máquinas especializadas para la atención de emergencias y desastres, en los últimos tres (3) años, contados a partir del cierre de la solicitud pública de ofertas. Cada certificado deberá tener como anexo el certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA 1901 de las maquinas vendidas.

El puntaje total para la experiencia (200 puntos) será distribuido de acuerdo a la cantidad de máquinas especializadas como se expresa en la siguiente tabla.

EXPERIENCIA RELACIONADA	
CANTIDAD POR MAQUINA	PUNTAJE
Entre una (1) y dos (2)) Maquinas especializada	100
Tres (3) o más Maquinas especializadas	200

- Nombre del Contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Valor del contrato.
- Cantidad de máquinas especializadas
- Fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- En Consorcio o Unión Temporal el porcentaje de participación
- Norma NFPA: Aspectos en los cuales fue certificada
- Cumplimiento a satisfacción

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 1: La **ESU**, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar un cuadro resumen que contenga cada uno de los contratos ejecutados y valores de los mismos. Estos contratos deben ser los mismos que estén comprendidos en las certificaciones que se deben adjuntar.

4.3.2 Tiempo de entrega (100 puntos): El proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en cual informe el tiempo de entrega del vehículo tipo camioneta.

El puntaje total para el tiempo de entrega (300 puntos) será distribuido teniendo en cuenta el plazo máximo estipulado en los términos y condiciones como se expresa en la siguiente tabla:

TIEMPO DE ENTREGA RELACIONADO	
Tiempo de ejecución	Puntaje
Entre 3 meses y 7 meses	100
Entre 8 meses y 12meses	50

NOTA 1: La **ESU**, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de la misma.

4.3.3 Propuesta Económica (700 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán setecientos (700) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 700 \times Pm/Pi$$

Donde: P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

700: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero más cercano.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

4.4 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total.
- Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.5 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

La **ESU** seleccionará la propuesta que obtenga el puntaje más alto. En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, la **ESU** convocará a los proponentes empatados para que en audiencia pública cada uno presente en sobre sellado la nueva propuesta económica, que en todo caso no podrá ser económicamente superior a la que dicho proponente presentó inicialmente.

Se seleccionará la propuesta económicamente más baja.

4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se obliga con la **ESU** a transferir a título de compraventa, maquinas especializadas para la atención de emergencias y desastres para el Municipio de Medellín, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en estos términos y condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos y condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El **CONTRATISTA** responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** y del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía

bancaria a primer requerimiento o endoso en garantía de títulos valores, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.

En tratándose de Póliza de seguros deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 35 de 2011 de la Junta de Directiva, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y dos (2) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto 1510, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Municipio de Medellín y el contratista, y serán beneficiarios la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Municipio de Medellín y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**.

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al **CONTRATISTA** o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el **CONTRATISTA**, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del **CONTRATISTA** en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

5.7 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

5.8 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.9 SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la **ESU**, designará un Supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO 6 - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

La **ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MAQUINAS ESPECIALIZADAS DESPLAZAMIENTO RAPIDO

6.1.1 Especificaciones chasis

Deberá ser marca International, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad para, mínimo, 5 ocupantes, de trabajo pesado, con certificación de originalidad, con protección permanente contra la corrosión y la oxidación durante toda su vida útil, montada sobre soportes especiales de caucho para evitar vibración y, permitir así, un correcto funcionamiento de controles e instrumentos. Todos los asientos deben contar con cinturones de seguridad de 3 puntos con broches de metal de liberación rápida, la silla del conductor se debe ajustar horizontal y verticalmente, y permite la inclinación del espaldar con accionamiento neumático. Cada una de las 3 sillas traseras, y la silla del copiloto, deben contar con espaldares para la acomodación de un equipo SCBA, (el tipo de sujeción debe ser determinado previamente por las partes). Todos los vidrios deben ser laminados y de seguridad, libres de imperfecciones. Se debe adjuntar certificación directa del fabricante donde especifique que el chasis cuenta con el paquete de emergencia que exige la norma NFPA 1901 edición 2009 antes de su salida de fábrica (EVS). El vehículo debe estar montado en un chasis que cuente con la capacidad de carga suficiente y de acuerdo con los equipos a instalar (tanque de agua, bomba, carrocería, equipos tripulantes etc.)

El motor del vehículo ofertado debe tener la capacidad suficiente para mover, adecuadamente, la bomba contra incendio instalada, y que esta cumpla con los parámetros de desempeño en cuanto a presión y caudal para los cuales fue fabricada y que esta cumpla con la norma NFPA 1901 edición 2009.

El chasis ofertado debe contar con amplio respaldo técnico y servicio post venta en la ciudad de Medellín.

La máquina de desplazamiento rápido debe contar con certificado sobre el cumplimiento de la norma NFPA 1901 Edición 2009 para cada uno de los componentes especificados, se deben realizar todas las pruebas indicadas en la norma, en la facilidad aprobada del fabricante y donde se certifique que la unidad cumple con lo especificado en la norma NFPA 1901 edición 2009 por una organización de pruebas independiente aprobada: UL

El certificado debe ser suministrado junto con la entrega de la máquina de desplazamiento rápido.

Tipo de vehículo	Pesado, doble cabina original de fábrica (se debe presentar el debido certificado) para carrocería de rescate – contra incendios y cabina detrás del motor.
Modelo	Mínimo 2014
Año de fabricación	Mínimo 2013 - 2014
Peso bruto vehicular (kg)	Mínima
Capacidad de carga (kg)	Mínimo
Eje trasero tipo y modelo	Diferencial de doble relación (bajo)
Número de pasajeros	5 – incluido el conductor, cumplimiento de norma NFPA 1901

Dimensiones (mm) longitud total	Máximo 7000
Dimensiones (mm) longitud para carrozar	De 3000
Llantas y rines tipo	Rin sellomatic en aluminio, llanta radial para terreno mixto, con su respectiva llanta de repuesto con rin en aluminio.
Llantas y rines delanteras	2 direccionales
Llantas y rines traseras	4 de tracción
Guardafangos	Para las llantas traseras
Eje y sistema de suspensión delantera	De ballestas, con amortiguadores presurizados y reforzados, con libras de capacidad de 12.000 libras
Eje y sistema de suspensión trasera	Con ballestas de tasa variable, diferencial de reducción sencilla, con capacidad de 23.000 libras
Capacidad de carga llantas	Llanta 9R – 22.5
Radiador	Para trabajo pesado, tropicalizado, con aletas y sistema charge air cooler, y sistema de refrigeración presurizado con tapa, y todas las conexiones en mangueras de silicona.
Sistema de escape	Que cumpla con la norma NFPA 1901 en su última versión, numeral 10 – 2 – 5. El silenciador y el sistema de exhosto que eviten interferencia con la bomba de incendios y demás elementos del vehículo.
Motor	Turbo cargado post enfriado (inter cooler), de 6 cilindros en línea, de 280 Hp, con un torque mínimo de 900 lbf. Cuenta con sistema de arranque en frío, con tapón de drenaje de aceite magnético, que cumpla norma NFPA 1901 en su última versión.
Combustible	Diesel
Número de cilindros y distribución	6 en línea de camisas húmedas removibles, con cilindraje superior a 6300 cc
Potencia mínima	Según especificaciones de la norma NFPA 1901
Torque máximo	Según especificaciones de la norma NFPA 1901
Sistema de alimentación	De inyección electrónica
Separador de agua	Si
Emisiones	En conformidad con la EPA 98
Sistema de dirección	Servoasistida hidráulicamente (con capacidad de giro de 30° a la izquierda o a la derecha)
Transmisión	Mecánica de 6 velocidades adelante (completamente sincronizada), y reversa mecánica, con bajo (diferencial de doble relación en el eje trasero).
Frenos auxiliares	De ahogo y de motor
Freno de servicio	Aire dual – 100% aire que cumpla con los requerimientos de la norma NFPA 1901
Freno de parqueo	Neumático
Embrague	Accionamiento mecánico

Sistema eléctrico voltaje	12 v
Sistema eléctrico amperaje	Mínimo 320A
Baterías, medidores e indicadores	Tres (3), libres de mantenimiento, aseguradas firmemente, ubicadas en un sitio especial, con suficiente ventilación y protección contra la humedad, salpicaduras. Debe contar con caja de baterías con cubierta superior, fácilmente removible para la inspección. Debe contar con un interruptor maestro de desconexión. Todos los fusibles deben ser tipo SAE, y todos los circuit breakers tendrán reset manual, serán SAE tipo III
Horómetro	Si
Rin con llanta de repuesto	Si, rin en aluminio
Palanca para pernos	Si
Bómpier	Bómpier delantero de trabajo pesado, aerodinámico, del ancho completo del vehículo, en acero, cromado, de 0.142" de grosor, asegurado directamente al bastidor, con refuerzo bajo el mismo, y 2 ganchos para remolque, asegurados directamente al bastidor.
Alternador	Leece – Neville 4890 JB, de 12 voltios y 320 amperios.
Sistema VDR	Debe contar con el sistema de grabación del vehículo, Class 1, con módulo para transmisión, control del motor y sistema de frenos, según norma NFPA 1901 : 2009.
Aire acondicionado	Si, para toda la cabina, original de fabricante carrocería
Gato hidráulico	De acuerdo al peso bruto del vehículo
Equipo de carretera completo	Si
Radio CD MP3 con USB y entrada auxiliar	Si
Exploradoras delanteras	Mínimo 2, ubicadas en el cuerpo del bómpier.
Tipo de sillas	Conductor neumática 911 cumplimiento norma NFPA, y tripulación delantera y trasera, 4 sillas, fijas cumplimiento norma NFPA con respaldo alto para instalar aparatos respiratorios autónomos, cubiertas en cuero de alta resistencia. El sujetador para cilindro grande de 60 minutos, debe ser original de fábrica.
Cinturones de seguridad	Según norma NFPA 1901 Ed. 2009
Equipos y luces	Sistema de iluminación por zonas como se indica en la norma, tipo LED marca Weldom
Sistema de arrastre delantero y Trasero	Gancho en chasis

Espejos retrovisores	Rectangulares más espejos convexos en ambos lados, soportados en brazos retráctiles a impactos
Tapetes	Si, para todos los puestos, que no se deslicen en el piso, elaborados con material antideslizante, removible para su fácil lavado.
Tanques de combustible	Con capacidad para 50 galones, doble succión y línea de retorno. Rectangular, fabricado en aluminio y cubierto, perimetralmente, con lámina de aluminio antideslizante
Pasamanos	Internos y externos para las 4 puertas
Superficies de apoyo	Estribos para las 4 puertas y peldaños según la NFPA para el acceso a la parte superior del vehículo. NOTA El vehículo debe contar con las especificaciones técnicas apropiadas al desempeño óptimo en la topografía de la ciudad de Medellín.
Sirena	Neumática (sirena de viento)
Cornetas	2 tipo bombero, ubicadas en la parte superior de la cabina, a cada lado de la berliza, marca Grover Products Co, de emergencia.

6.1.2 Especificaciones carrocería:

A. Estructura y ensamble

- La estructura 100% en aluminio y el ensamble de los compartimientos deben ser diseñados para proporcionar máxima durabilidad, resistencia y capacidad bajo todas las condiciones de operación.
- Los pasamanos deben ser reforzados y en material que no se oxide ni corroa.
- Las puertas, para el mantenimiento de la bomba y el sistema de cebado, deben proveer fácil acceso.
- Los soportes para escaleras y la bandeja de los tubos de succión, deben ser en un material que no se oxide ni corroa, con manija de sujeción con resorte para evitar el movimiento y caída de estos elementos
- La carrocería debe estar completamente construida en láminas planas de aluminio, así como la superestructura 100% en aluminio con protección total contra oxidación y corrosión.
- Los acoples o uniones de la estructura deben estar construidas en extrusiones biseladas de aluminio, las cuales deben estar unidas, interna y externamente, mediante soldadura eléctrica.
- Toda la carrocería debe someterse a un proceso de limpieza mecánica, para conferir una superficie completamente limpia y sin imperfecciones.
- Todas las superficies horizontales, peldaños posteriores, estribos y la superficie posterior del vehículo deben ser fabricados en lámina de aluminio antideslizante.
- El montaje del tanque de agua debe hacerse mediante un sistema de diseño flotante, que consista en instalarlo sobre una cuna.

- Las puertas deben ser tipo cortina en aluminio.
- Todas las puertas deben contar con un sellamiento que sirva como protección contra los efectos del medio ambiente.
- Debe contar con sistema tipo o similar a escaleras plegables traseras a cada lado de la carrocería que den acceso a la parte superior de la máquina, con su respectiva barra de apoyo (pasamanos).
- Debe contar con un sistema para el transporte de los tubos de succión, por medio de correas, sobre el capo del vehículo, para ser utilizado cuando se necesite
- Las protecciones laterales de la carrocería, en toda su longitud, deben contar con recubrimiento reflectivo e incluir las luces de carrocería.
- Ganchos de arrastre en la parte delantera y trasera de la estructura del chasis que permita el remolque del vehículo sin dañarlo
- Debe cumplir con las especificaciones de la norma NFPA 1901.

B. Compartimientos

- Todos los gabinetes o compartimientos deben ser fabricados en láminas lisas de aluminio.
- Los compartimientos, en general, deben tener una capacidad para almacenar hasta 100 Kg.
- El compartimiento de la bomba es independiente de la cama de mangueras, la cabina y la estructura de los compartimientos.
- Gran compartimiento superior sobre el tanque de agua, que tiene 3 divisiones interiores, en aluminio, así: 2 para cama de mangueras y uno para herramientas largas, todo va protegido mediante un sistema de compuerta, con apertura máxima de 90°, con capacidad de soportar hasta 800 Kg de peso sobre ella.
- Todos los gabinetes y compartimientos son a prueba de agua, totalmente protegidos para evitar goteos dentro de estos y entrada de la humedad, incluso cuando se rebosa el tanque de agua.
- Los compartimientos posteriores deben ser transversales (van de un lado a otro de la carrocería).
- Cada compartimiento debe tener su respectiva chapa con manija y llave, en acero inoxidable y de ajuste y cierre perfecto, para todos los compartimientos.
- El interior de los compartimientos debe ser totalmente abierto desde su techo hasta su piso, y diseñados de tal forma que no se requieran divisores permanentes entre la sección superior y la inferior, a excepción de los 2 compartimientos delanteros, que deben contar con una bandeja graduable en sentido vertical y extraíble sobre rodachinas.
- El interior de los compartimientos debe ser de aluminio.
- Los pisos de los compartimientos deben componerse de láminas de aluminio y soldados en su lugar, y contar con un sistema que proteja las herramientas de golpes y movimientos que puedan ocasionar daños, manteniéndolas en un solo lugar en todo momento.
- Los compartimientos deben ser a prueba de agua y polvo, y con respiradero para ventilación; con iluminación desde la parte superior, que se active, automáticamente, al abrir la persiana.
- El vehículo debe contar con los siguientes gabinetes o compartimientos:
 - ✓ Un compartimiento o gabinete, localizado en la parte posterior de la carrocería, con acceso por la parte posterior, y compuerta tipo cortina.

- ✓ Gabinete o compartimiento a ambos lados del vehículo con puertas tipo cortina, tipo horizontal localizados en la parte superior de las ruedas traseras.
- ✓ 4 compartimientos independientes para los cilindros SCBA, 2 en cada lado de la carrocería, a prueba de agua y cada uno lleva su tapa con chapa de seguridad. Los compartimientos deben estar revestidos con material que proteja de los golpes a los cilindros
- ✓ Un gabinete, debajo de la cabina, para ubicar la camilla de espina larga.

C. Cama de mangueras

- La cama de mangueras debe estar reforzada apropiadamente, sin utilizar ángulos o formas estructurales, y libre de cualquier proyección que pueda dañar las mangueras de incendio.
- La cama de mangueras debe ir a lo largo del cuerpo del vehículo, desde la parte posterior del panel de control, hasta la cara trasera del vehículo.
- El piso de la cama debe estar provisto de una lámina, en aluminio, perforada, tipo colador que permita el drenaje del agua, con anclaje que evite su desplazamiento y vibración, removible, que permita la ventilación adecuada.
- La cama de mangueras debe estar dividida en 2 cuerpos. Debe contar con 2 divisiones.
- La zona de salida de las mangueras debe contar con un cilindro para garantizar la protección de las mangueras y su fácil deslizamiento

D. Superficies De Apoyo

- Las superficies de apoyo (plataformas), peldaños y estribos del vehículo deben ser fabricados en lámina de aluminio antideslizante.

E. Panel De Control de la bomba

- Debe estar montado en el lateral izquierdo del vehículo.
- Debe estar construido en lámina de acero inoxidable, cortado con láser con un terminado tipo satinado, para facilitar su mantenimiento y brindarle apariencia agradable.
- Los controles manuales deben ser en forma de "T" e instalados para el comando de las distintas válvulas que se encuentren perfectamente identificados en el panel de control.
- Todas las palancas de control deben contar con un terminado en cromo y se encuentran localizadas en el panel de control del vehículo. Estas palancas deben estar ubicadas directamente adyacentes, una al lado de la otra, en línea, de tal manera que estén en la misma posición cuando se encuentren desactivadas, con su debida identificación en español. Deben estar completamente alineadas, de activación fácil y suave.

F. Iluminación Panel De Control

- El panel de control de operación debe estar iluminado convenientemente, activándose cada luz cuando se engrana la bomba.
- Las conexiones de los manómetros deben estar protegidas contra la humedad y la corrosión
- Esta luz debe estar protegida con una cubierta de acero inoxidable.
- El tablero debe contar con los siguientes componentes:
 - ✓ Control válvula de alivio
 - ✓ Válvula para llenado tanque de agua

- ✓ Controles para todas las válvulas de descarga
 - ✓ Válvula de alivio con luz indicadora
 - ✓ Manómetro maestro compuesto de vacío y presión -30, 0 a 60 con glicerina.
 - ✓ Manómetro principal de presión
 - ✓ Indicador de nivel de agua
 - ✓ Tacómetro motor
 - ✓ Manómetro de presión aceite motor con señal audiovisual de alarma
 - ✓ Válvula principal drenaje bomba (múltiple)
 - ✓ Drenajes individuales
 - ✓ Control válvulas tanque-bomba
 - ✓ Control válvula cebador
 - ✓ Control válvula enfriamiento de bomba
- Todos deben estar perfectamente identificados con placas resistentes a la corrosión y en idioma Español.

G. Instalación carrocería sobre chasis

- La carrocería debe estar asegurada firmemente a los rieles del bastidor del chasis por medio de pernos o grapas en forma de "U". Entre la carrocería y los rieles del bastidor del chasis del vehículo, igualmente, se debe instalar separadores de caucho para proteger la estructura de la carrocería de un contacto directo con el bastidor del chasis. Se debe garantizar la correcta fijación de los separadores de caucho al chasis para evitar que este se caiga.

H. Tanque De Agua

- Fabricado en polipropileno con una capacidad de 500 galones, y reforzado estructuralmente para evitar su desajuste, agrietamiento u otros defectos, con garantía de por vida. NO se acepta otro material.
- El tanque debe tener una configuración específica y estar diseñado para ser completamente independiente del cuerpo y los compartimientos.
- Todas las uniones y costuras deben ser soldadas con nitrógeno y probadas para máxima fuerza e integridad.
- El tanque debe poseer un sumidero en polipropileno, con una tubería instalada de 3". Es utilizado como combinación de dispositivo de limpieza y drenaje. Posee una placa que evita la formación de embudos en la succión.
- Deben existir 2 salidas estándar del tanque, una línea de succión tanque a bomba y otra para el llenado del tanque. Todos los acoples del tanque deben poseer deflectores de flujo para romper el chorro de agua que entra al tanque.
- El tanque debe contar con una configuración de tubo de venteo y torre de llenado.
- La torre de llenado debe estar localizada en la esquina superior de la parte frontal izquierda del tanque.
- Se debe garantizar el fácil acceso para efectos de limpieza y mantenimiento.
- El tanque debe tener 2 aperturas estándar: una para la línea de succión Tanque – Bomba, y la otra apertura corresponde a la línea de llenado del tanque. Las conexiones de entrada y salida deben estar reforzadas
- El tanque debe contar con bafles o divisiones internas longitudinales y transversales, formando cavidades intercomunicadas entre sí, que disminuya el oleaje producido

durante el movimiento del vehículo, permitiendo así un fácil rodamiento y estabilidad del mismo.

- El tanque debe estar montado sobre el chasis mediante elementos o soportes de caucho vulcanizado para aislarlo de la vibración y choques durante el rodamiento del vehículo, y su montaje debe garantizar el centro de gravedad del vehículo lo más bajo posible.
- El tanque debe cumplir con los requerimientos de la norma NFPA 1901.

I. Especificaciones sistema de la bomba contra incendio:

- Todos los dispositivos del sistema de bombeo expuestos a la humedad deben estar fabricados en bronce o acero inoxidable, resistente a la corrosión y abrasión.
- El vehículo debe cumplir con las pruebas de la bomba sin tener que abrir las puertas, el capot, la tapa de motor o colocar ventiladores en la cabina o al frente para refrigeración adicional.

6.1.3 ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA

Marca : HALE
Caudal : 500GPM
Montaje Tipo : INTERMEDIO "MIDSHIP"
Tipo : Una etapa centrífuga.
Norma : NFPA 1901 Edición 2009
Debe cumplir con las pruebas de desempeño según lo indicado en la Norma NFPA 1901 Edición 2009.

GALONAJE		PRESIÓN
100%	@	150 PSI
75%	@	200 PSI
50%	@	250 PSI

- Todos los accesorios, incluido el cuerpo de la bomba, deben ser marca Hale y Class 1.
- El cuerpo de la bomba debe estar provista de, al menos, 2 ánodos para evitar la corrosión.
- El condicionamiento de fuerza debeseer tomado del motor del vehículo.
- La bomba debe estar en capacidad de producir chorros de agua libres de pulsaciones.
- Debe estar equipada con una válvula de drenaje diseñada y fabricada de tal manera que la presión de descarga de la bomba, prevenga su apertura accidental.
- El compartimiento de la bomba debe estar iluminado.
- La bomba debe ser probada antes de su despacho por un laboratorio independiente de reconocido prestigio y se debe anexar un informe escrito con los resultados de las pruebas en la inspección final.
- El sistema de bombeo debe estar en capacidad de succionar y descargar el agua en no más de 30 segundos a través de una manguera de succión de 6.0 m de longitud y a la altura especificada en la tabla 4-1.3.1 de la norma NFPA1901.
- El sistema completo de bombeo debe desarrollar un vacío de 22" Hg a través del dispositivo de cebado, sostenerlo por 5 minutos con una pérdida final de vacío menor a 10" Hg
- El cuerpo de la bomba debe ser construido en fundición gris de alta resistencia.

- Todas sus partes móviles en contacto con agua deben estar fabricadas en bronce de alta calidad o acero inoxidable.
- El eje del impulsor debe ser fabricado en acero inoxidable tratado térmicamente, rígidamente soportado por dos rodamientos de bolas para minimizar su deflexión, protegido contra agua y sedimento y que se permita su desmontaje sin desmontar la transmisión.
- El impulsor de la bomba debe ser en bronce de grano fino endurecido, diseño de flujo mixto, manualmente esmerilado y libre de asperezas, balanceado estática y dinámicamente.
- Los anillos de desgaste y bujes deben estar fabricados en bronce fácilmente removibles sin necesidad de remover o reemplazar el impeler o la voluta del conjunto para conservar la eficiencia de la bomba y eliminar la posibilidad de cambiar la carcasa por abrasión.
- El eje de entrada de la bomba debe estar fabricado en acero al cromo níquel, tratado térmicamente, capaz de resistir el torque suministrado por el vehículo tanto en operación de rodamiento como de bombeo.
- La bomba se debe engranar a través de un cilindro neumático cuyos controles estén instalados en la cabina del conductor incluyendo una luz indicadora que también está instalada en el panel de control con las indicaciones del funcionamiento claramente impresas y localizadas junto a la perilla de accionamiento.
- El sistema completo de la bomba, tanto en la succión y descarga, válvulas, sellos, drenajes y venteos deben soportar mínimo 500 PSI.
- La bomba como conjunto debe estar probada hidrostáticamente a 500 PSI mínimo durante 10 minutos.
- El sistema de la bomba debe utilizar un sistema de manífol de descarga fabricado en acero que permita un flujo directo de agua a todas las líneas de descarga a través de sus respectivas válvulas.
- El sistema debe contemplar una válvula tipo cheque la cual elimine la posibilidad de expandir el tanque de agua debido a la presión que forma el oleaje, ella debe estar instalada entre el lado de succión de la bomba y la válvula tanque – bomba.
- La bomba debe estar equipada con un dispositivo de control de presión automático que conste de una válvula de alivio de presión fabricada en bronce con un amplio rango de ajuste para impedir un indebido incremento de la presión. La válvula de alivio en posición normal es cerrada y debe abrir contra la presión de la bomba, su comando consiste en un volante y luz indicadora en panel de control.
- Debe instalarse un filtro de entrada de 4 ½" NST en cada lado de succión de la bomba para ser usado con su respectiva manguera de succión. Estas entradas de 4 ½" deben venir equipadas con sus tapones tipo aleta cromado.
- La bomba debe estar instalada de tal forma que se pueda desmontar fácilmente para arreglo de ejes – impulsores y para hacer inspección desde la parte de abajo del vehículo sin interferir con su instalación sobre el chasis o las tuberías conectados a la misma.
- La bomba contra incendio debe estar montada en la parte intermedia del chasis entre la línea de cardanes y tener un control para acople con la leyenda "O.K. BOMBA ENGRANADA" iluminada e instalado en la cabina del conductor y panel de control, esta instalación, debe incluir soportería, ejes y todas las instalaciones hidráulica para el control desde la cabina y que se pueda desmontar sin tener que desmontar la transmisión.

- El vehículo debe disponer de una válvula maestra de drenaje del sistema completo de la bomba líneas y accesorios con placas de identificación para las posiciones de abierto o cerrado, instalada y operada desde el panel de control, esta válvula debe localizarse en la parte más baja que permita el cuerpo de la bomba y conectada de tal manera que permita completar el drenaje del sistema.
- La bomba debe contar con un sistema automático de control de presión.
- Debe contar con la certificación hidrostática del fabricante y certificación UL según norma NFPA 1901

A. Bomba De Cebado

- Debe ser de desplazamiento positivo, tipo voluta y accionamiento eléctrico a 12 V, que cumpla perfectamente con los parámetros de la NORMA NFPA 1901 Edición 2009.
- Los controles de esta bomba de cebado se deben ubicar e identificar en el panel central de control.

B. Indicador Del Nivel De Llenado Del Tanque Del Agua

- Debe ser tipo bulbo con 4 niveles de indicación y luz indicadora individual para cada uno de los siguientes niveles:
 - Vacío, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, FULL.
- Funciona en todo momento

C. Intercambiador De Calor (Sistema Adicional De Refrigeración)

- La máquina debe contar con este sistema de enfriamiento y refrigeración para el motor del vehículo usado para disminuir la temperatura de refrigeración del motor durante prolongadas operaciones de bombeo, con su comando instalado en el panel de control y conectado a la válvula de drenaje principal.

D. Especificaciones De Las Descargas

- (Forman parte del ensamble del cuerpo de la bomba)

✓ **Descargas Lateral – Lado Izquierdo**

- Una descarga de 2 $\frac{1}{2}$ " en el lado izquierdo del vehículo, con sus respectivas válvulas y tapón, controlable desde el panel de control.

✓ **Descarga Lateral – Lado Derecho**

- Una descarga de 2 $\frac{1}{2}$ " en el lado del derecho del vehículo, con su respectiva válvula y tapón, controlable desde el panel de control.
- Estas líneas de descarga deben tener su drenaje individual controlado con una válvula de esfera de $\frac{3}{4}$ ".

✓ **Descarga Trasera**

- Una descarga de 1 $\frac{1}{2}$ " en la parte trasera arriba izquierda con su respectiva válvula en el panel de control donde se pre conectará una línea de manguera de ataque rápido.

✓ **Descarga para carretes**

- Se debe suministrar 2 carretes de rebobinado eléctrico, instalados sobre el panel de control de la bomba, a ambos lados de la misma, debidamente conectados a la bomba con tubería y manguera de alta presión, además de un acople final de la manguera que conecta el carretel para fácil mantenimiento o desmonte.
- Los carreteles deben tener una capacidad para almacenar 150 pies de manguera de 1”.
- Se debe proporcionar una válvula de bola en acero inoxidable para cada carretel.
- Las válvulas del carretel deben ser controladas por un mango de empuje – tirón, localizado en el panel del operador.
- La descarga debe ser equipada con un manómetro que soporte la vibración, pulso y anticongelante. El soporte y el tubo Bourdon deben ser llenados con aceite a baja temperatura y deben ser sellados desde el sistema de agua, usando un aislamiento de diafragma localizado en el soporte.
- Un bisel metálico debe ser suministrado para mejorar la resistencia a la corrosión y proteger los lentes y caja de los daños. La cara del manómetro debe ser con números en blanco y negro.
- Todas las bocas de descarga deben estar equipadas con una conexión tipo macho de rosca estándar para manguera NSH/NSHT.
- Todas las válvulas de descarga son capaces de ser bloqueadas y desbloqueadas en la válvula desde el panel de control, en cualquier posición entre abierto y cerrado, son operables libremente hasta la presión máxima de descarga. Su operación debe ser suave y de fácil manejo.
- Las válvulas deben tener sellos adecuados para no presentar fugas y facilitar el drenado.
- Todas las descargas deben estar equipadas con válvulas de drenaje de, mínimo, ¾ de pulgada de diámetro de rosca.

E. Instalación Hidráulica Tanque-Bomba

- Una línea tanque a bomba de 3” con su correspondiente válvula.

F. Especificaciones De Entradas – Succión Auxiliares Lado Izquierdo (Válvulas Con Operación Desde El Panel De Control)

- Dos (2) succiones de 2½” con sus correspondientes válvulas de control situadas en el panel de control, una al lado izquierdo del vehículo y la otra al lado derecho, de fácil accionamiento.

G. Entradas – Succión Principal

- Dos (2), entradas principales de la bomba contra incendio de Ø 5 con su respectivo filtro, rosca macho estándar y un tapón tipo aletas, tal como lo exige la norma NFPA 1901 , Capítulo 12 Numeral 12.2.4. Estas entradas están localizadas una en cada lado de la máquina.

6.1.4 Iluminación

A. Iluminación Parte Posterior Del Vehículo

- En la parte posterior del vehículo se deben ubicar (2) luces ensambladas una a cada lado, de sección rectangular, tipo LED, con un soporte especial, en fundición de aluminio polichado.
- LUCES DE PARADA (STOP) Una a cada lado de la carrocería de color rojo
- LUCES DE REVERSA Y PARQUEO Una a cada lado de la carrocería de color blanco.
- LUCES DIRECCIONALES (COLOR AMBAR CON FLECHAS NEGRAS) Una a cada lado de la carrocería

B. Alarma marcha atrás “back – up”

- Debe contar con una alarma electrónica dual audiovisual instalada en la parte posterior del vehículo que se activa automáticamente cuando la transmisión se coloca en reversa con una intensidad sonora de 97 dB.

C. Barra De Luces

- Una (1) barra de luces con seis (6) módulos de 10 LED, color rojo y blanco, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (6) tonos, con sistema de perifoneo con control de volumen, que cumpla con la norma NFPA 1901. Se debe controlar desde la cabina del conductor, desde el claxon.
- Debe contar con una sirena electro – mecánica, de 12 voltios, marca Federal Signal, serie D, Q2B, Q – siren, incrustada en el cuerpo del bómper. Debe tener base de aluminio. Y su switch de accionamiento debe estar ubicado en el piso, del lado del conductor, al igual que el switch de freno de la sirena.

D. Luces LED Advertencia

- Dos (2) luces tipo LED, instaladas en la parte posterior del vehículo una a cada lado, una de color rojo y otra color ámbar, según la norma NFPA 1901.

E. Paquete O Conjunto De Iluminación De Advertencia Nfpa – Tipo Led, Base Aluminio

- Cuatro (4) luces de advertencia y ocho (8) luces todas color rojo instaladas de la siguiente manera.
 - I. Zona A: Dos (2) luces en la parte frontal del vehículo enfocadas hacia delante.
 - II. Zona B: Una (1) luz enfocada hacia adelante en la parte frontal más extrema posible.
 - a. Dos (2) luces en la parte posterior más extrema posible de la zona B parte intermedia e inferior del vehículo
 - III. Zona C: Cuatro (4) luces en la parte posterior del vehículo enfocadas hacia atrás.
 - IV. Zona D: Una (1) luz en la parte frontal del vehículo en la parte más extrema posible
 - a. Dos (2) luces en la parte posterior más extrema posible de la zona D parte intermedia e inferior del vehículo

F. Iluminación De La Carrocería / Cabina

- La iluminación de la cabina original debe tener 4 luces de techo, estratégicamente ubicadas para garantizar la iluminación homogénea dentro de la cabina, que se enciendan automáticamente al abrir las puertas de la cabina, y con control de encendido individual.
- Cada uno de los compartimientos o gabinetes deben estar adecuadamente iluminados con una luz de manguera de LED, al borde de la gaveta conectado al interruptor principal instalado en la consola de la cabina del vehículo.
- Para las placas del vehículo o licencia de conducción se necesita una luz instalada en la parte posterior del mismo.
- Una luz roja de advertencia debe ser instalada en el compartimiento del conductor para indicar que cualquier puerta (de cabina o carrocería) esté abierta. Esta luz debe estar apropiadamente marcada e identificada.

G. Interruptor de desconexión de batería

- Un interruptor principal debe estar instalado convenientemente para que el conductor pueda desconectar la batería del chasis y del equipo. Una luz piloto de "batería conectada" debe estar instalada en un lugar visible para el conductor.

H. Consola eléctrica

- Una consola de control para las luces eléctricas, debe estar instalada en la cabina del vehículo. Todos los interruptores deben tener leyendas luminosas en español

I. Interruptores

- Los interruptores de las luces de emergencia deben estar iluminados internamente cuando los circuitos estén en posición de encendido. Una etiqueta de identificación, en español, debe ser suministrada e instalada adyacente a cada interruptor con luz interna detrás de cada etiqueta.
- Un interruptor maestro de iluminación interna debe ser instalado y conectado por cables a un relay de trabajo pesado para activar la corriente eléctrica a las luces de emergencia. El interruptor debe permitir la preselección de las luces de emergencia y debe estar identificado con una etiqueta de "Interruptor maestro".

J. Iluminación de plataforma trasera

- 2 luces con base cromadas deben ser instaladas en la parte trasera para iluminar el área de la plataforma trasera.

K. Luz de trabajo en el compartimiento de la bomba

- Una luz de trabajo debe ser instalada en el compartimiento de la bomba, con su respectivo botón de activación.

L. Iluminación del área de la bomba

- 2 luces para iluminar el área del suelo de la bomba deben estar instaladas bajo la bomba, una a cada lado. Las luces deben ser conectadas por cables a un interruptor ubicado en el panel de operación de la bomba.

M. Iluminación de escalones posteriores

- 2 luces para iluminar el área del suelo del escalón posterior del cuerpo deben estar instaladas bajo el escalón trasero, una a cada lado.

N. Iluminación del puente posterior

- 2 luces Unity #AG series, cromadas, de 6" deben estar montadas en la parte trasera del vehículo. Son del tipo giratorio, de 360°, y poseen un soporte de montaje e interruptores individuales. Una luz debe ser de 100 Watts y 75.000 candelas, y la otra luz debe ser de 35 Watts y 1.100 candelas. Estas luces son giratorias y permiten iluminar adecuadamente el área de las camas de mangueras.

O. Sistema de emergencia NFPA

Las siguientes luces de advertencia deben ser suministradas e instaladas en el vehículo para cumplir los requerimientos de la NFPA

- Una barra de luces Whelen Modelo Ultra Freedom del tipo LED, completa, debe ser montada en el techo de la cabina del conductor para cumplir los requerimientos de iluminación de zona superior A de la NFPA. Debe contar con un total de 12 luces LED, de acuerdo a los requerimientos de la norma NFPA.
- 2 luces rotativas traseras Whelen Model L31H Súper LED para cumplir los requerimientos de iluminación de zona superior B, C y D de la norma NFPA, con un interruptor en la consola eléctrica. Cada luz debe incorporar luces tipo LED de 28 patrones de destello, incluyendo 4 patrones de rotación de 360 grados de visibilidad. Lente rojo en el lado del conductor y lente ámbar en el lado del pasajero.
- 2 luces Whelen Modelo 600 Súper LED deben ser instaladas en la parte frontal de la cabina para cumplir los requerimientos de iluminación de zona inferior A de la norma NFPA. Cada una de las luces posee lentes rojos.
- Un total de 4 luces Whelen Modelo 600 Súper LED deben ser instaladas en las partes laterales del vehículo, 2 a cada lado para cumplir los requerimientos de iluminación de zona inferior B y D de la norma NFPA. Cada una de las luces debe poseer lentes rojos y deben estar ubicadas de la siguiente forma: una a cada lado, delante de la línea central del eje delantero y una en cada lado, tan cerca de la parte trasera del cuerpo, como sea posible. Debe incluir interruptor en la cabina.
- 2 luces Whelen Modelo 600 Súper LED deben ser instaladas en la parte trasera del vehículo para cumplir los requerimientos de iluminación de zona inferior C de la norma NFPA. Cada una de las luces debe poseer lentes rojos y debe incluir interruptor en la cabina.

P. Luces, Peldaños Y Accesos, tipo LED

- Para iluminar el área de acceso a la cama de mangueras en la parte posterior se debe proveer una iluminación directa con lentes transparentes activadas mediante un interruptor que se energiza cuando se ha colocado el freno de parqueo.
- La iluminación de las superficies correspondientes al área de influencia tanto del conductor como de la tripulación se debe activar automáticamente con la apertura de las puertas.

Q. Iluminación Compartimiento Del Motor

- Debe proveerse iluminación al área del motor, tipo LED, con su correspondiente interruptor para iluminar las operaciones de mantenimiento Preventivo / Correctivo.

6.1.5 Cuerpo del aparato

- Para prevenir una posible interacción de metales disimiles y reducir el peso completo del vehículo, el cuerpo y todos los soportes estructurales deben ser construidos completamente en aluminio y extrusiones de aluminio.
- Todas las extrusiones deben ser biseladas en cada unión, y todas las costuras deben ser soldadas eléctricamente.
- Todos los componentes de aluminio y acero inoxidable deben ser sujetados utilizando sujetadores de acero inoxidable. Sujetadores de zinc o cadmio no son aceptables.
- Las bisagras de los pasamanos y correedores deben ser sujetados utilizando sujetadores de tornillo maquinados, de un diámetro mínimo de ¼".
- Sujetadores de diámetro 3/16 deben ser usados, únicamente, en áreas no estructurales, como seguros de puertas y montaje de manómetros.
- La superficie de los rieles del marco del chasis debe ser aislada de la estructura inferior del aparato mediante un aislante elastómero.
- El marco inferior del cuerpo principal debe ser completamente soldado a las extrusiones longitudinales del chasis.
- Los tubos cruzados principales deben ser enrutados a través de las extrusiones verticales y horizontales, y completamente soldados a ellos, formando la súper estructura del cuerpo.
- La superficie de los rieles del marco del chasis debe ser aislada de la estructura inferior del vehículo mediante un aislante elastómero.
- Un mínimo de 6 tornillos tipo "U" deben ser provistos para asegurar la subestructura del cuerpo al marco del chasis. Los tornillos tipo "U" delanteros deben tener resortes de tensión, tipo amortiguadores, para permitir flexión sin añadir estrés al cuerpo del vehículo o a los rieles del marco del chasis.
- Para proveer una superestructura completa interna e integrada, extrusiones de miembros estructurales de altura completa deben ser provistos en cada esquina del aparato y entre cada compartimiento del equipo exterior.
- El proponente debe suministrar, sin excepción, ilustraciones y diagramas de la estructura del cuerpo para demostrar que cumple con este requerimiento.
- El cuerpo y la bomba deben ser componentes libres, formando una unión flexible y real entre el cuerpo y la bomba, esto con el fin que puedan ser removidos uno u otro, independientemente, con una unidad sencilla y suministrar una unión flexible entre los 2 módulos.
- El vehículo debe incluir 2 ganchos de arrastre en la parte trasera del mismo, debajo del cuerpo, y conectados directamente al marco del chasis. Debe haber una barra de refuerzo que conecta los 2 ganchos.
- El vehículo debe tener un ángulo de salida posterior de 26 grados.

A. Montaje de escalera

- La escalera debe estar ubicada en el costado derecho, en la parte superior de la carrocería, de forma vertical, soportado por un mecanismo eléctrico y mecánico que permita que esta

se ubique a una altura apropiada para la manipulación del bombero en el momento requerido.

- El compartimiento debe contar con una puerta en la parte trasera y un mecanismo para mantenerla abierta, además de un sistema rodante para evitar el deterioro de la herramienta.

B. Mangueras de succión

- Las mangueras de succión rígidas deben ser montadas en la parte superior del vehículo mediante un sistema de sujeción con correas de lona.

C. Plataformas

- Todas las superficies exteriores diseñadas como escalones, para pararse o para caminar, deben tener una cubierta con un panel exterior de aluminio a prueba de deslizamientos.
- Este material debe tener una superficie aserrada que permita que la humedad pueda salir.
- Las superficies deben ser de una sola pieza, de material sólido para prevenir que la suciedad y desechos entren a la parte superior ubicada debajo de ellas.
- El material antideslizante debe cumplir con los requerimientos de la norma NFPA 13 – 7.3
- Las superficies antideslizantes deben ser instaladas en las siguientes áreas:
 - ✓ Escalones laterales del cuerpo.
 - ✓ Escalones posteriores del cuerpo.
 - ✓ Pasillos y plataformas
- Debe contar con estribos a lado y lado del vehículo en las áreas del panel de operación de la bomba, con rebordes de 3" fabricados en placa de aluminio antideslizante.
- Los escalones y plataformas traseras del aparato deben ser construidos con una superficie resistente a los deslizamientos y deben tener una placa de aluminio brillante alrededor de su parte exterior.
- Las plataformas y escalones laterales deben ser removibles para fácil servicio en caso de daño.
- El cuerpo del aparato debe contar con una escalera de acceso, en la parte trasera del mismo, para acceder a la parte superior del aparato – tanque. Cada peldaño debe estar en capacidad de soportar un peso de 500 libras.

D. Pasamanos

- Los pasamanos de acceso deben ser de un diámetro de 1 ¼", de aluminio extruido, con inserciones de caucho.
- Los soportes y rieles deben ser cromados e instalados con tornillos de acero inoxidable.
- La construcción de los pasamanos es tal que deben estar diseñados para soportar, por lo menos, 225 libras aplicadas en cualquier dirección a lo largo de ellos.
- Los pasamanos de acceso verticales de la parte posterior deben estar montados uno a cada lado de la parte posterior del cuerpo del aparato. Cada pasamanos debe tener 48" de longitud, aproximadamente.
- Debe contar con un pasamanos en la parte trasera del vehículo, a todo lo ancho del mismo, bajo el nivel de la cama de mangueras.

6.1.6 Sistema eléctrico

- El cableado eléctrico debe ser de cobre, resistente a altas temperaturas (aislado), con arnés eléctrico por color codificado y texto en cada cable, a través de todo el cableado.
- El cable debe estar instalado de tal manera que esté protegido contra los elementos y contra cualquier posible desfijación. No se permiten cables sueltos en los compartimientos.
- El sistema eléctrico del cuerpo debe ser de 12 voltios, diseñado específicamente para el cuerpo del equipo.
- Todos los circuitos deben estar provistos de interruptores de circuito.
- Dada la posibilidad de daños, el cableado expuesto no es permitido en los compartimientos de equipo. De esta manera, el cableado del cuerpo no debe ser enrutado por el cuerpo del equipo donde pueda estar expuesto a suciedad o a los elementos climáticos.
- El cuerpo debe ser diseñado de tal manera que permita canales de fácil accesibilidad para proteger completamente todo el cableado del equipo.
- Paneles atornillables deben ser suministrados e instalados para el cableado que va a través del cuerpo. Estos paneles deben permitir el acceso con herramientas comunes. Todo el cableado debe estar protegido de esta manera.
- Un interruptor principal debe estar instalado convenientemente para que el conductor pueda desconectar la batería del chasis y del equipo.
- Un plano de todo el cableado debe ser suministrado junto con el vehículo, en medio físico y magnético.
- El sistema eléctrico de bajo voltaje debe ser probado y certificado de acuerdo a los requerimientos de la norma NFPA 1901: 2009. Un certificado UL de cumplimiento debe ser entregado con el vehículo.
- Debe contar con un sistema de conversión de 12 a 110 voltios, con conectores externos, tipo red urbana.
- Cada circuito eléctrico debe estar protegido con un sistema de seguridad (fusible o relay).
- El vehículo debe contar con el sistema original de precarga para el encendido del mismo.

A. Protección contra la interferencia electromagnética

La instalación eléctrica y sus equipos asociados cumplen con las siguientes características:

- Todos los orificios hechos en el techo están sellados con silicona.
- Los componentes eléctricos instalados en un área expuesta son instalados de tal manera que no se permita la acumulación de humedad en ellos.
- Los conectores instalados fuera de la cabina de la carrocería se les aplica un componente especial para evitar la corrosión.
- Las luces que tengan sus conectores en áreas expuestas a la humedad, tienen una protección con un producto que los preserva de la corrosión.
- Los terminales eléctricos en áreas expuestas tienen silicona aplicada completamente sobre la porción de metal del terminal.

6.1.7 Sistema de frenos

- Sistema dual de frenos de aire con sistema de servicio y de parqueo independiente.
- Cámara de frenos de resorte (2) con sistema de parqueo de las ruedas traseras.
- Línea de frenos que cumpla los códigos de colores.

- Manómetro de presión de aire para cada vía localizado en el panel de instrumentos.
- Sistema ABS de 4 vías.
- Secador de aire con calentador.
- Frenos frontales tipo cámara S
- Sistema ABS de tipo electrónico, que monitorea y controla la velocidad de las llantas durante el frenado
- Frenos delanteros de tambor.
- Frenos traseros tipo tambor
- Frenos de emergencia tipo resorte.
- Luz de advertencia del funcionamiento del ABS, instalada en el tablero de control del conductor
- Alarma sonora y visual de baja presión del aire
- Cumple con la normatividad de vehículos de bomberos NFPA 1901 última versión.

6.1.8 Pintura, Preparación Y Terminado

- El color de la pintura debe ser código PPG22109, verificado previamente por la institución.
- Todas las partes metálicas, si no son posibles instalar en acero inoxidable, deben ser cromadas.
- Las uniones de hierro deben ser cobrizadas antes del cromado.
- Todas las uniones deben ser calafateadas en su interior, como a lo largo de los bordes exteriores, con sellante especial para vehículos para prevenir que la humedad penetre entre los paneles del cuerpo.
- El cuerpo y todas las partes serán lijadas y lavadas con solventes. Después de limpiar todas las partículas de polvo, el cuerpo y todas las partes deben ser aplicadas con un imprimador de aguafuerte y posteriormente 2 capas de un imprimador de uretano para evitar herrumbre y proporcionar una adhesión duradera, seguidas de 3 capas de pintura acrílico uretano.
- El imprimador debe ser lijado con papel de lija de, al menos, 600 gramos para asegurar el máximo brillo a la pintura.
- Mientras se construye el cuerpo del vehículo, todas las partes de aluminio deben ser ajustadas apropiadamente al cuerpo y luego removidas.
- La parte posterior de cada parte de aluminio debe ser lijada suavemente.
- Todas las partes de aluminio deben ser ajustadas al cuerpo por tornillos, utilizando ajustadores de acero inoxidable. Ajustadores de cadmio no son aceptables.
- Durante el ensamble final del cuerpo, todas las partes deben ser ajustadas al cuerpo con el mayor cuidado para garantizar su adecuada fijación en el mismo en su respectiva posición.
- El marco inferior del cuerpo debe ser cubierto con un abrigo de trabajo pesado del tipo automotriz antes que las partes de caucho y los compartimientos sean ajustados.
- Después que el cuerpo ha sido ajustado al marco inferior y todos los elementos finales han sido instalados, el ensamble completo del cuerpo debe ser cubierto.
- El cuerpo del aparato debe ser pintado del mismo color del chasis.
- El vehículo debe llevar una cinta reflectiva 3M, Scotchlite # 680 – 10, fijada en el perímetro del vehículo. La cinta debe ser ubicada a una altura de, hasta, 60" sobre el nivel del suelo y debe cumplir con los requerimientos de la NFPA. Por lo menos, el 70% de la longitud del perímetro de cada lado y el ancho de la parte posterior debe ser cubierta y, por lo menos, el 50% del perímetro del frente del vehículo.

- La cinta reflectiva debe ser de color blanco.
- La porción central trasera del cuerpo del aparato debe llevar cintas reflectivas diagonales de 2 colores, rojo y ámbar. Las cintas deben ser aplicadas en un ángulo de 45 grados hacia la sección superior central del panel posterior. Debe cumplir con las especificaciones de la norma NFPA 1901 : 2009.

A. Letreros, Emblemas, Leyendas

- Diseñados y generados por computador para asegurar simetría, ello serán según muestras suministradas por la entidad bomberil.

B. Identificación y etiquetas de seguridad

Una placa permanente debe ser instalada en el compartimiento del conductor para especificar la cantidad y tipo de los siguientes fluidos en el vehículo.

- Aceite de motor.
- Refrigerante del motor.
- Líquido de la transmisión.
- Líquido de lubricación de la transmisión de la bomba.
- Líquido de bomba de cebado (si aplica).
- Líquido de lubricante del eje tractor.
- Refrigerante del aire acondicionado.
- Líquido de la dirección.
- Líquido de la caja de transferencia
- Lubricante del sistema del compresor del aire.

6.1.9 Pruebas

El proveedor debe realizar todas las pruebas requeridas por la norma NFPA 1901 en su última versión, entre otras:

- Prueba del sistema de agua.
- Prueba hidrostática.
- Prueba de la bomba de agua.
- Prueba del sistema eléctrico
- Prueba de estabilidad
- Prueba de rodamiento
- Prueba de sellado de la bomba

El proveedor debe presentar las copias certificadas de las pruebas realizadas por el laboratorio independiente. El laboratorio de pruebas independiente, reconocido e idóneo debe ser Underwriters Laboratories (UL) de Estados Unidos.

6.1.10 Garantía y seguridad

El vehículo debe contar, al menos, con las siguientes garantías:

- Garantía del vehículo en conjunto de 2 años.
- Garantía sobre el chasis de 2 años.
- Garantía sobre el motor de 2 años.
- Garantía sobre la transmisión de 5 años.
- Garantía sobre la carrocería de 5 años.

- Garantía sobre la pintura de 5 años.
- Garantía sobre el tanque de agua de por vida.
- Garantía sobre la bomba de 5 años.
- Garantía de suministro de partes y repuestos, legítimos y originales, de 10 años.
- Garantía de vida útil de 15 años, siguiendo una operación y mantenimiento adecuados.

Además, se debe contar con talleres para realizar el mantenimiento de todos los sistemas del vehículo en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con recursos, tanto técnicos como humanos, certificados por la casa matriz, garantizando menores tiempos en la reparación y la atención prioritaria como vehículo de emergencia.

6.1.11 Accesorios indispensables

Implementos, necesarios y obligatorios, que debe llevar cada vehículo adecuadamente distribuidos en los compartimentos y con los dispositivos de agarre o colocación adecuados.

ITEM	CANT.	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	2	Extintores portátiles	2 multipropósito, de 20 libras de capacidad con sello UL, anexar certificado y carta de representación. Debidamente ubicado, con sistema de soporte y sujeción rápido.
2	1	Escalera de extensión 8 a 16 pies	Las escaleras deben ser en aluminio. Sistema de peldaños antideslizantes en metal ranurado, con la parte superior plana para comodidad en ascenso y descenso. Los largueros deben ser en un color visible, preferiblemente de color amarillo (fibra de vidrio). Se recomienda con reflectivos resistentes a la temperatura y las abrasiones. Debe contar con sistema de fijación de ganchos metálicos en la parte superior. Las puntas deben ser metálicas o zapatas articuladas, cubiertas de caucho, conectadas a la base de la escalera, que se apoyan en el suelo y evitan el deslizamiento. Debe contar con plaqueta de seguridad que indique cuando la escalera haya sido expuesta a temperaturas excesivas de calor radiante, además de fecha de fabricación y especificaciones técnicas. Debe tener seguros de sujeción: dispositivos montados en el interior de los largueros de la sección aérea de una escalera de extensión, utilizados para sujetarla en posición, una vez extendida. Debe tener cuerda en polipropileno sellado para izar y bajar la sección aérea de una escalera de extensión, polea ranurada por la que se desliza la cuerda, en una escalera de extensión. La capacidad de carga debe ser superior a 850 libras en la escalera Deben soportar temperaturas mayores a 350°C.
4	2	Tubos de succión	De 2 ½ "de diámetro y 10 pies de longitud con sus respectivos filtros en aluminio, en polipropileno de alta resistencia con espiral de acero.
5	1	Escombreador	De forma telescópica diseñada por tubos aislantes acoplables entre sí por un mecanismo de botón a resorte que asegure que las secciones se ubiquen y permanezcan en la posición correcta y no exista juego entre tramos. Asimismo, cada tramo debe poseer un tapón protector de su base. El tramo superior debe ser de resina epoxi con fibra de vidrio relleno de espuma de poliuretano la cual debe estar adherida perfectamente a la pared interna del tubo aislante. En el extremo superior del tramo un relleno de espuma que además debe tener un dispositivo de fijación (cabezal) estriado de tipo universal, confeccionado en material sintético de alta resistencia (policarbonato), para el acople del o los accesorios. En el extremo inferior del

ITEM	CANT.	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
			tramo base, debe colocarse un capuchón fijo de caucho para protección. Los tramos huecos deben ser tratados con silicona en su interior. La longitud mínima del tramo base debe ser 1,50 metros por razones de seguridad. Las pértigas deben ser de color amarillo uniforme, y de aspecto liso y brillante. La pintura se admite únicamente como acabado superficial. Debe cumplir con la norma IEC 855 en todos sus términos.
6	2	Boquillas de chorro y niebla normalizadas (una de 1 1/2" y otra de 21/2")	<p>En aluminio anodizado, con sistema de cierre de flujo tipo bola en acetato con sellos ajustables de teflón. Mango tipo pistola y con protección en poliuretano a prueba de golpes. Caudal regulable desde 30 a 200 GPM para un trabajo entre 80 y 100 PSI. Anillo ubicado en la posición de salida con dientes hilados en acero inoxidable para evitar corrosión. Distenciones de patrón de flujo. Regulador en acero inoxidable de selección de flujo. Malla en acero inoxidable al ingreso del pitón que evite ingreso de objetos. Patrón de chorro variable: chorro compacto, ataque y neblina protectora. Conexión NH sobre hembra volante.</p> <p>El fabricante y el distribuidor deben suministrar garantía de un (1) año para defectos en materiales y mano de obra, y debe contar con un taller especializado y certificado en la ciudad.</p> <p>En aluminio anodizado. Sistema de cierre de flujo tipo bola en acetato con sellos ajustables de teflón. Mango tipo pistola y con protección en poliuretano a prueba de golpes. Caudal regulable desde 50 a 350 GPM para un trabajo entre 60 y 80 PSI. Anillo ubicado en la posición de salida con dientes hilados en acero inoxidable para evitar corrosión. Distenciones de patrón de flujo. Regulador en acero inoxidable de selección de flujo. Malla en acero inoxidable al ingreso del pitón que evite ingreso de objetos. Patrón de chorro variable: chorro compacto, ataque y neblina protectora. Conexión NH sobre hembra volante.</p> <p>El fabricante y el distribuidor deben suministrar garantía de un (1) año para defectos en materiales y mano de obra, y debe contar con un taller especializado y certificado en la ciudad.</p>
	4	Pitón de 1"	<p>En aluminio anodizado, con sistema de cierre de flujo tipo bola en acetato con sellos ajustables de teflón, mango tipo pistola y con protección en poliuretano a prueba de golpes, caudal regulable desde 15 a 60 GPM para un trabajo entre 80 y 100 PSI. Anillo ubicado en la posición de salida con dientes hilados en acero inoxidable para evitar corrosión. Distenciones de patrón de flujo. Regulador acero inoxidable de selección de flujo. Malla en acero inoxidable al ingreso del pitón que evite ingreso de objetos. Patrón de chorro variable: chorro compacto, ataque y neblina protectora. Conexión NH sobre hembra volante.</p> <p>El fabricante y el distribuidor deben suministrar garantía de un (1) año para defectos en materiales y mano de obra, y debe contar con un taller especializado y certificado en la ciudad.</p>
7	1	Y de bifurcación con control	De 2 ½ pulgada a 1 ½ pulgadas, en duraluminio.
8	2	Reducciones	De 2 ½ a 1 ½ pulgadas, con sistema de rosca NH en aluminio.
9	1	Hacha pico	Tipo bombero con mango en polipropileno
10	1	Hacha	Tipo bombero con mango en polipropileno

ITEM	CANT.	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN		
		plana			
11	5	Tramos de manguera	De 2 ½ pulgadas de diámetro, de 50 pies de longitud en material resistente a la corrosión, abrasión y desgaste, compatibles con las mangueras utilizadas por el cuerpo oficial de bomberos. Y resistentes a una presión de 800 psi. En lona y caucho doble chaqueta presión máxima de trabajo la del sistema. (Anexar carta de representación de fábrica)		
12	8	Tramos de manguera	De 1 ½ pulgadas de diámetro, de 50 pies de longitud en material resistente a la corrosión, abrasión y desgaste, compatibles con las mangueras utilizadas por el cuerpo oficial de bomberos. Y resistentes a una presión de 800 psi. En lona y caucho doble chaqueta presión máxima de trabajo la del sistema. (Anexar carta de representación de fábrica)		
13	2	Llaves de uniones	Llave spanner en aluminio.		
14	2	Llaves pentagonales de graduación	Diseñada para los hidrantes		
1		Radio de comunicaciones	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
			Rango de Frecuencia	UHF Banda 1:400-470 MHZ	
			Canalización	12.5 KHZ	
			Voltaje de operación	13.6 voltios D.C.± 15%	
			Estabilidad de Frecuencia	± 1.5 ppm	
			Capacidad de Canales	1024: 16 zonas con capacidad de 64 canales	
			Impedancia de Antena	50 Ω	
			Display	TFT LCD color de alta resolución	
			Protocolo Digital	ETSI TS 102 361-1,2,3 & 4	
			Micrófono	con teclado DTMF	
			Encriptación	AES de 128 / 256 bits	
			CARACTERÍSTICAS RECEPTOR		
			Sensibilidad Análoga	0.22 μV (12 dB SINAD)	
			Sensibilidad Digital	0.3 μV/BER5%	
			Selectividad de Canal Adyacente	65 dB @ 12.5 KHZ	
			Intermodulación TIA-603 ETSI	75 dB @ 12.5 KHZ	
			Relación Señal a Ruido (S/N R)	40 dB @ 12.5 KHZ	
			Emisión de Espurias Conducidas	< -57 dBm	
			Rechazo de Espurias	75 dB @ 12.5 KHZ	
			Respuesta de Audio	+1 a -3 dB	
			Distorsión de Audio a Audio Nominal	≤3%	
			Potencia de Audio Nominal	3 Watts	
			CARACTERÍSTICAS TRANSMISOR		
			Potencia Salida de RF	45 Watts	
			Modulación FM Análoga	11K0F3E @ 12.5 KHZ	
			Modulación Digital 4FSK	12.5 KHZ datos únicamente 7K60FXD 12.5 KHZ datos + voz 7K60FXW	
			Límite de Modulación	± 2.5 KHZ	
Potencia de Canal Adyacente	60 dB @ 12.5 KHZ				
Respuesta de Audio	+1 a -3 dB				

ITEM	CANT.	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN																																		
			<table border="1"> <tr> <td>Distorsión de Audio</td> <td>≤3%</td> </tr> <tr> <td>Emisiones conducidas / irradiadas</td> <td>-36 dBm < 1 GHz -30 dBm > 1 GHz</td> </tr> <tr> <td>Zumbido y Ruido FM</td> <td>40 dB @ 12.5 KHZ</td> </tr> <tr> <td>Vocoder Digital</td> <td>AMBE ++</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad de Frecuencia</td> <td>± 1 ppm</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES</td> </tr> <tr> <td>Rango de Temperatura de Operación</td> <td>-30 °C a + 60 °C</td> </tr> <tr> <td>Estándar Militar Americano</td> <td>810 C,D,E,F</td> </tr> <tr> <td>Protección Contra Descarga Electrostática (ESD)</td> <td>8 Kilovoltios al contacto, 15 Kilovoltios al aire IEC 61000-4-2 nivel 4</td> </tr> <tr> <td>Protección Contra Polvo y Agua</td> <td>Estándar IP-54</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CARACTERÍSTICAS GPS</td> </tr> <tr> <td>Tiempo Para el Primer Punto Fijo Arranque en Frio (TTFF ColdStart)</td> <td>< 1 minuto</td> </tr> <tr> <td>Tiempo Para el Primer Punto Fijo Arranque en Caliente (TTFF Hot Start)</td> <td>< 10 segundos</td> </tr> <tr> <td>Precisión Horizontal</td> <td>< 10 metros, 32.8pies</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INCLUYE</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Antena de vehículo 5/8 λ en el rango de frecuencia 400-470 MHZ</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Kit de instalación: cable de poder, conectores, cable de antena RG-58</td> </tr> </table>	Distorsión de Audio	≤3%	Emisiones conducidas / irradiadas	-36 dBm < 1 GHz -30 dBm > 1 GHz	Zumbido y Ruido FM	40 dB @ 12.5 KHZ	Vocoder Digital	AMBE ++	Estabilidad de Frecuencia	± 1 ppm	CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES		Rango de Temperatura de Operación	-30 °C a + 60 °C	Estándar Militar Americano	810 C,D,E,F	Protección Contra Descarga Electrostática (ESD)	8 Kilovoltios al contacto, 15 Kilovoltios al aire IEC 61000-4-2 nivel 4	Protección Contra Polvo y Agua	Estándar IP-54	CARACTERÍSTICAS GPS		Tiempo Para el Primer Punto Fijo Arranque en Frio (TTFF ColdStart)	< 1 minuto	Tiempo Para el Primer Punto Fijo Arranque en Caliente (TTFF Hot Start)	< 10 segundos	Precisión Horizontal	< 10 metros, 32.8pies	INCLUYE		Antena de vehículo 5/8 λ en el rango de frecuencia 400-470 MHZ		Kit de instalación: cable de poder, conectores, cable de antena RG-58	
Distorsión de Audio	≤3%																																				
Emisiones conducidas / irradiadas	-36 dBm < 1 GHz -30 dBm > 1 GHz																																				
Zumbido y Ruido FM	40 dB @ 12.5 KHZ																																				
Vocoder Digital	AMBE ++																																				
Estabilidad de Frecuencia	± 1 ppm																																				
CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES																																					
Rango de Temperatura de Operación	-30 °C a + 60 °C																																				
Estándar Militar Americano	810 C,D,E,F																																				
Protección Contra Descarga Electrostática (ESD)	8 Kilovoltios al contacto, 15 Kilovoltios al aire IEC 61000-4-2 nivel 4																																				
Protección Contra Polvo y Agua	Estándar IP-54																																				
CARACTERÍSTICAS GPS																																					
Tiempo Para el Primer Punto Fijo Arranque en Frio (TTFF ColdStart)	< 1 minuto																																				
Tiempo Para el Primer Punto Fijo Arranque en Caliente (TTFF Hot Start)	< 10 segundos																																				
Precisión Horizontal	< 10 metros, 32.8pies																																				
INCLUYE																																					
Antena de vehículo 5/8 λ en el rango de frecuencia 400-470 MHZ																																					
Kit de instalación: cable de poder, conectores, cable de antena RG-58																																					
	1	Eductor de espuma	Sistema de educación de espuma con acople de 2 ½" hembra y de 1 ½" macho, con regulación de ¼ a 6% de agente espumógeno, en aluminio anodizado.																																		
	2	Reflectores de trabajo nocturno	De amplio espectro, con lámpara de cuarzo de 500 Watts, resistente a la corrosión y a la intemperie, con un sistema de giro y graduación de altura manuales, soportada en tubería de acero inoxidable de 1 ¼"																																		
	4	Soportes para equipos de autocontenido	Mondados en el espaldar de los asientos, con abrazaderas, correa y resorte ejecutor, según norma NFPA 1901 última versión, para cilindros de 60 minutos, con sistema de expulsión por tracción.																																		
	1	Caja de herramientas para equipo de carretera	Caja metálica con equipo de carretera de acuerdo a lo especificado por el Ministerio de Transporte																																		
	2	Linterna portátil preconectada	Linterna E – Spot™, es una linterna con baterías recargables, portátil (con correa para facilitar el transporte), que utiliza características LED para alto brillo, alta durabilidad de las baterías y alta confiabilidad, que utiliza LED tipo C4®, impermeable, resistente a los golpes con más de 50.000 horas de vida útil, con sistemas electrónicos optimizados que proporciona una intensidad regulada en todo momento, con 2 funciones de usuario programable en la parte trasera de la linterna con luz ultra brillante de color azul, con 2 niveles de iluminación principales:																																		

ITEM	CANT.	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> - Alto: 55.000 candelas de haz de luz máxima, con 540 lúmenes, superior a 7 horas. - Bajo: 32.000 candelas de haz de luz máxima, con 330 lúmenes, superior a 15 horas <p>Debe incluir el sistema de montaje y recarga de baterías en el vehículo</p>

6.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS MAQUINAS ESPECIALIZADAS DE DESPLAZAMIENTO RAPIDO

La información solicitada a continuación es un requisito habilitante, en caso de no ser presentada la propuesta no será tenida en cuenta.

Se realizarán mantenimientos preventivos durante la garantía de la máquina especializada de desplazamiento rápido especificada así:

CHASIS: Se deberá garantizar servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de las máquinas, es decir, en Medellín, o en el sitio que se le indique dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Deberá informar: nombre del taller, dirección, teléfono y cámara de comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días en cual se indique que cuenta con sucursal en la ciudad de Medellín o dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra, donde se harán los mantenimientos.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el taller está avalado y cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos objeto de la presente solicitud publica de oferta por un tiempo mínimo de diez (10) años.

Se deberá presentar el plan de mantenimiento detallado para cada una de las maquinas informando las acciones que componen el mantenimiento y los consumibles que los conforman.

MAQUINA DE BOMBEO: Se deberá garantizar servicio de mantenimiento en la ciudad de entrega de las máquinas, es decir, en Medellín, o en el sitio que se le indique dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra. El proponente deberá presentar la siguiente información:

1) Datos Generales

- ✓ Nombre del taller o establecimiento
- ✓ Dirección del taller o establecimiento
- ✓ Teléfono del Taller o establecimiento
- ✓ Cámara de comercio con vigencia no mayor a 30 días del taller o establecimiento en cual se indique que cuenta con sucursal en la ciudad de Medellín o dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra

2) Experiencia del taller o establecimiento para el mantenimiento

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) y/o ventas acreditadas cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con el mantenimiento de máquinas especializadas de desplazamiento rápido para la atención de emergencias y desastres, en los últimos cuatro (4) años, contados a partir del cierre de la Solicitud Publica de Ofertas. Esta información tiene el carácter habilitante.

El proponente deberá diligenciar un cuadro resumen que contenga cada uno de los contratos ejecutados y/o ventas acreditadas, y valores de los mismos. Estos contratos deben ser los mismos que estén comprendidos en las certificaciones que se deben adjuntar.

- ✓ Nombre del Contratante o a quien se le factura
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Cantidad de mantenimientos realizados
- ✓ Parte o piezas a las que se realizó el mantenimiento
- ✓ Nombre del personal que realizo el mantenimiento
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.
- ✓ En Consorcio o Unión Temporal el porcentaje de participación
- ✓ Cumplimiento a satisfacción

NOTA 1: La **ESU**, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, asimismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

3) Experiencia del personal a realizar el mantenimiento preventivo

Se deberá garantizar que el personal a realizar el mantenimiento preventivo labore en el taller o establecimiento que prestará el servicio de mantenimiento tanto del chasis como de la maquina especializada.

El proponente deberá aportar la siguiente información de los empleados, mínimo deberá relacionar los datos de dos (2) empleados:

CHASIS	MAQUINA ESPECIALIZADA
Copia de contrato laboral vigente	Copia de contrato laboral vigente
Hoja de vida	Hoja de vida
Certificado de experiencia en servicio técnico y/o mantenimiento de vehículos marca INTERNATIONAL, específicamente las referencias solicitadas términos y condiciones de la presente solicitud pública de oferta.	Certificado de experiencia en servicio técnico y/o mantenimiento de vehículos especializados de desplazamiento rápido, en cual de detallen la cantidad de vehículos atendidos y se describan el tipo de servicio prestado.
Certificado de entrenamiento para mantenimiento y reparación de vehículos	Certificado de entrenamiento para mantenimiento y reparación de bombas

marca INTERNATIONAL dentro de los cuatro años expedido por el fabricante del chasis.	emitido por el fabricante de la Bomba dentro de los cuatro años.
--	--

4) Plan de Mantenimiento

Se deberá presentar el plan de mantenimiento detallado para cada una de las maquinas informando las acciones que componen el mantenimiento y los consumibles que los conforman.

6.1.3 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS

El proponente elegible deberá presentar a la ESU y al Municipio de Medellín - DAGRD los acuerdos de niveles de servicio (ANS) con el fin de garantizar y respaldar la calidad del servicio post venta para los vehículos objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas. Esta propuesta será revisada y avalada por las partes.

Los ANS acordados serán parte integral del contrato y se constituirá una obligación expresa del contratista, y su duración será por el tiempo de vida útil de las máquinas de desplazamiento rápido.

El objetivo del ANS es contar con amplio respaldo técnico y servicio post venta de las maquinas especializadas de desplazamiento rápido en la ciudad de Medellín y/o área metropolitana del Valle de Aburrá. El alcance del objetivo del ANS es asegurar el funcionamiento de las maquinas especializadas de desplazamiento rápido.

Los ANS como mínimo deberán contemplar los siguientes niveles de servicio específicos:

- **Horario de soporte:** 7x24x365. 24 horas de los siete días de la semana de los 365 días del año.
- **Medios de Contacto:** Telefónico, e-mail y pagina web
- **Atención:** Profesional asignado y con las habilidades adecuadas para atender y resolver los incidencias y/o requerimientos dentro de los tiempos establecidos.
- **Tipo de atención:** Remota y en sitio
- **Tiempo máximo de respuesta:**
 - ✓ En atención
 - ✓ En Solución
- **Roles y Responsabilidades:** Se establecerá por ambas partes.
- **Mantenimientos y Garantías:** Cronograma, tiempos y responsables.

CAPÍTULO 7 - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los términos y condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios, de acuerdo con lo expresado en el anexo de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina de escribir o procesador de texto o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras. La **ESU** podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2014

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - LA ESU
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín
Medellín

Objeto: “COMPRAVENTA DE MAQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “**COMPRAVENTA DE MAQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de 2011 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

Medellín, ___ de _____ de 2014.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los términos y condiciones de contratación cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE MAQUINAS COMBINADAS PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** presento la siguiente propuesta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Maquinas especializadas de desplazamiento rápido, chasis marca International, doble cabina, 4 puertas, original del fabricante del chasis, con capacidad mínimo para 5 ocupantes, modelo 2014, diésel, cilindraje superior a 6300 cc, carrocería especializada de incendios, incluido accesorios para la atención de emergencias y desastres.	3		
2	Matrícula con placa oficial a nombre del Municipio de Medellín, SOAT con vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2015 e impuestos hasta el 31 de diciembre de 2014	3		
			SUBTOTAL \$	
			IVA 16%	
			TOTAL	

El proponente deberá informar, si es el caso, el ítem que ni contemple el IVA.

VALOR EN LETRAS:

Proponente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3 – EXPERIENCIA RELACIONADA (300 PUNTOS)

CONCEPTO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Empresa contratante			
Nombre del contratista			
Número de contrato			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Objeto			
Valor del contrato			
Cantidades maquinas especializadas			
Comentarios			
Cumplimiento a satisfacción			
Cumplimiento de la norma NFPA: Indicar lo aspectos en los que se certifica			
Nombre de quien lo certifica			

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los términos y condiciones de contratación.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

Proponente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MANTENIMIENTO

CONCEPTO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3	CONTRATO 4	CONTRATO 5
Nombre del contratante o a quien se le factura					
Nombre del contratista					
Objeto de contrato					
Fecha de inicio					
Fecha de terminación					
Valor del contrato					
Cantidades de mantenimientos realizados					
Parte o piezas a las que se realizó el mantenimiento					
Nombre del personal que realizo el mantenimiento					
Fecha de expedición de la certificación					
Cumplimiento a satisfacción					
Nombre de quien lo certifica					

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los términos y condiciones de contratación.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

Proponente _____

Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 5 - OTROS REQUERIMIENTOS

CARACTERISTICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Aspectos requeridos para la entrega de los vehículos:</p> <p>Descripción El vehículo tipo moto deberá ser entregado con el certificado de emisión de gases.</p> <p>Las máquinas especializadas de desplazamiento rápido en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p> <p>Las especificaciones técnicas de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.</p> <p>Al momento de la entrega de las máquinas especializadas de desplazamiento rápido el tanque debe ir lleno de combustible.</p>		